

PROCESO ELECTORAL 2018
FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

RESOLUCIÓN Nº 12
DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

ASUNTO:
ACUERDO DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA
DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE LA PALMA

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 2018, en la sede de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 21 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Automovilismo, Decreto que lo regula, a la vista de lo acordado por la Junta Electoral y que contra la proclamación provisional de miembros electos a la Asamblea insular de La Palma no se ha formulado reclamación alguna, **SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS DE LA ASAMBLEA Insular DE LA FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO de La Palma**

1º) ESTAMENTO DE CLUBES:

El artículo 54 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias, establece que reglamentariamente se podrá establecer que en las Asambleas de las Federaciones Insulares e Interinsulares estén representados, como mínimo, todo los clubes deportivos que tengan derecho de sufragio, "sin necesidad de presentar candidatura", fijándose la representación de los restantes estamentos en función del número total de representantes del estamento de clubes.

Por tanto, en principio, y a tenor de lo dispuesto en la citada disposición, parece que la presentación de la candidatura no es necesaria.

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), y el artículo 54 del Decreto 51/1992, de 23 de abril **NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES** en este estamento, por lo que esta Junta Electoral proclama **DEFINITIVAMENTE** como candidatos electos a la Asamblea de la Federación Insular de LA PALMA, a los siguientes clubes:

A.- (ESTAMENTO CLUB)

- 1.- CLUB (ADEA) CLUB AMIGOS DEL AUTOMOVILISMO
- 2.- CLUB DEPORTIVO TEAM CONCEPCION
- 3.- CLUB EL GAROME AUTOMOVIL CLUB
- 4.- CLUB EL MURO RACING CLUB DEPORTIVO
- 5.- CLUB ESCUDERIA ACERO VALLE DE ARIDANE
- 6.- CLUB ESCUDERIA LA PALMA ISLA BONITA
- 7.- CLUB LA GRAJA KARTIN CLUB
- 8.- CLUB REVYS MOTOR SPORT

2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

Según consta en la Resolución nº 4 de fecha 10 de octubre de 2018, en el estamento de deportistas en estas circunscripciones insulares NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES al admitirse definitivamente un número de candidaturas (8) igual al número de miembros a elegir (8). Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea al siguiente deportista:

- 1.- ALBERTO CARLOS GRANADO ALMEIDA
- 2.- CARLOS ADAN PAIS TOLEDO
- 3.- DAVID PAIS TOLEDO
- 4.- FRANCISCO JAVIER PLACENCIA LEON
- 5.- JOSE ALEJANDRO PALMERO PEREZ
- 6- JUAN LORENZO FERNANDEZ CAMACHO
- 7.- MIGUEL ANGEL SUAREZ MARTIN
- 8.- PEDRO DAVID MARTIN FERNANDEZ

3).- ESTAMENTO DE OFICIALES:

Según consta en la Resolución nº 4 de fecha 10 de octubre de 2018, en el estamento de deportistas en estas circunscripciones insulares NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES al admitirse definitivamente un número de candidaturas (2) igual al número de miembros a elegir (2). Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea al siguiente de oficiales:

- 1.- JULIO ALBERTO GARCIA CRUZ
- 2.- VICTOR MANUEL LORENZO CRUZ

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias)

En Santa Cruz de Tenerife a 20 de octubre 2018.-

Fdo. El Presidente de la Junta

Juan Hernández Santana

Fdo. La Secretaria de la Junta

María del Pilar Carnero Mendoza